



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 25/2019 (Seguridad e Higiene)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, y los Expedientes Electrónicos EX-2019-381-JUS-DGA y EX-2020-9971-JUS-DGA; y

Considerando:

En el Expediente Electrónico EX-2019-381-JUS-DGA se documentó la contratación del servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el Tribunal, la elaboración y puesta a prueba de los sistemas de autoprotección para la sede Cerrito 760 y la presentación de la documentación correspondiente ante los Organismos de Control, para el cumplimiento de la normativa vigente; por un plazo de 12 (doce) meses; adjudicado a la firma GRUPO DEHL – SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71603589-8, cuyo vencimiento original estaba previsto para el 31 de julio pasado, pero fue prorrogado hasta el 30 de noviembre, mediante el dictado de la Disposición DI-2020-310-DGA.

Por el Expediente Electrónico EX-2020-1221-JUS-DGA se halla en trámite una nueva contratación de esa prestación, pero los procedimientos no podrán completarse antes de la fecha indicada anteriormente.

En razón de estas circunstancias, la Unidad Operativa de Adquisiciones se comunicó con el adjudicatario para extender la vigencia de la orden de provisión, solicitud aceptada por el proveedor, como consta en los correos electrónicos oportunamente intercambiados.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la extensión del contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones, y extender el plazo de vigencia de la contratación del servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el Tribunal, formalizada por la orden de provisión n° 25/2019, a favor de la firma GRUPO DEHL – SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71603589-8, hasta la finalización del nuevo proceso de contratación, una vez suscripta la pertinente orden de provisión.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. El área Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación

señalada.

4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.